

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) de un solar de tres mil trescientos veinticuatro coma setenta y cinco metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida sito en el paraje denominado «Cuenca», del mismo término municipal, que linda: Norte, con prolongación de la calle Siete de Agosto; Sur, avenida de acceso a la calle Condesa de Oliva; Este, solar de propiedad municipal, y Oeste, calle Alfonso X.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio ocho, tomo mil trescientos del archivo, trescientos ochenta y seis del Ayuntamiento de Almendralejo, finca número veintemil trescientos catorce, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2728/1972, de 15 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Espiel ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Espiel de una parcela de terreno de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado «El Egido», del mismo término municipal, que linda: Al Sur, con carretera L-432, de Badajoz a Granada, y al Norte, Este y Oeste, con finca de la que se segregará, previamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Córdoba o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2726/1972, de 15 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) de un inmueble de 1.584 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) de un inmueble sito en la calle de Barón de Alcalá, número cuarenta y cinco, que linda: Por la derecha, entrando, con Joaquín Zaragoza; por la izquierda, Antonio Marín, y fondo, Joaquín Zaragoza. Con una superficie de mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados y sito en término municipal de Alcalá de Chivert.

El inmueble objeto de donación se destinará a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Castellón o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 2730/1972, de 15 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) de una parcela de terreno de dos mil metros cuadrados a segregar de otra de mayor cabida, sito en el paraje denominado «Cruz de San Sebastián», del término municipal de Palos de la Frontera, que linda: al Norte, con finca de don Enrique Rocas Millán; al Sur, con el llamado camino de Juana Ruiz; al Este, con propiedades de don Antonio Salmerón Aparicio, y al Oeste, con terrenos de propiedad municipal.

Figura inscrita la finca matriz con el número 1.780, al folio 58, tomo 477, inscripción 1.^a

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Go-